

DECRETO

Antecedentes de hecho

I. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

II. Por Decreto núm. 2025012808, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó la firma de un convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure, SA (RELLSA) y la Federación Catalana de Patinaje (en adelante, FECAPA), así como los derechos y obligaciones de las partes, para la organización de los Campeonatos de Cataluña de Hockey Patines Base 2025-2027 en la ciudad de Reus. El convenio fue formalizado en fecha 3 de junio de 2025.

III. En el convenio mencionado se establecieron los acuerdos específicos correspondientes a la edición del año 2025. Con respecto a las ediciones de los años 2026 y 2027, se previó que los acuerdos específicos de cada una de ellas se formalizarían mediante las correspondientes adendas anuales al convenio, en las cuales se concretarían las condiciones y compromisos aplicables a cada edición.

IV. El Pleno municipal, en sesión llevada a cabo el día 29 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025/2027, en el que se incluyó una subvención directa para la FECAPA por el uso de las instalaciones deportivas municipales para los campeonatos de Cataluña de hockey patines base.

V. En fecha 4 de mayo de 2026, el director de instalaciones y proyectos de RELLSA —habilitado para la firma de informes técnicos en materia deportiva desde la posición municipal mediante el Decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021— y con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, emite informe favorable a la

aprobación de la adenda correspondiente a la anualidad 2026 al convenio marco de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y la FECAPA, para la organización de los Campeonatos de Cataluña de hockey sobre patines Base.

VI. En el informe mencionado se expone que, a raíz de las reuniones mantenidas entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, se han acordado las concreciones técnicas y se ha determinado el alcance de la colaboración correspondiente a la edición del año 2026, en los términos que se indican a continuación:

FECHAS E INSTALACIONES 2026

El calendario previsto de competiciones y días de utilización de las instalaciones deportivas municipales son los siguientes:

- **15 de mayo de 2026**
POM de 8:30 h a 21:00 h
P. Joan Rebull de 14:30 h a 20:45 h.
- **16 de mayo de 2026**
POM de 8:30 h a 21:00 h
P. Joan Rebull de 9:00 h a 12:30 h.
- **17 de mayo de 2026**
POM de 8:30 h a 21:00 h
P. Joan Rebull de 9:00 h a 13:00 h.

IMPORTES 2026

Para la utilización de las instalaciones deportivas municipales durante los Campeonatos de Cataluña de Hockey Base del año 2026, en aplicación de las tarifas vigentes, resulta un importe total de 10.184,88 € (IVA incluido), distribuido de la siguiente manera:

- **9.210,00 € por el uso del Pabellón Olímpico Municipal**

Día	Horas	Tarifa Precio pista entera (gradas)	TOTAL
15-mayo	12,5	245,60 €	3.070,00 €
16-mayo	12,5	245,60 €	3.070,00 €
17-mayo	12,5	245,60 €	3.070,00 €
			9.210,00 €

• **974,88 € por el uso del Poliligero Joan Rebull**

Día	Horas	Tarifa Precio competición	TOTAL
15-mayo	6,25	70,90 €	443,13 €
16-mayo	3,50	70,90 €	248,15 €
17-mayo	4	70,90 €	283,60 €
			974,88 €

La Concejalía de Salud y Deportes del Ayuntamiento de Reus otorgará para el año 2026 una subvención directa a la FECAPA, por un importe de 7.634,88 € por el uso de las instalaciones deportivas municipales, con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del año 2026.

Del coste total previsto del uso de las instalaciones, que asciende a 10.184,88 €, la FECAPA asumirá un importe de 2.550,00 € (IVA incluido), y la subvención otorgada por la Concejalía de Salud y Deportes, que asciende a 7.634,88 €, cubrirá la diferencia hasta el importe real, de acuerdo con las facturas emitidas por RELLSA.

CATEGORÍAS

A pesar de que en el convenio marco se estableció que, en los Campeonatos de Cataluña de hockey patines base correspondientes al año 2026 en Reus, participarían como mínimo las categorías alevín, juvenil, Fem 11 y Fem 15, ambas partes, de mutuo acuerdo y por razones organizativas y de calendario, han convenido modificar esta previsión. En consecuencia, las categorías que finalmente se disputarán serán las siguientes: infantil, júnior, Fem 13, élite infantil y élite júnior.

VII. Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria de subvenciones que incluya la finalidad de esta subvención.

VIII. En el convenio de fecha 3 de junio de 2025 se estableció que la FECAPA cedía irrevocablemente los derechos de crédito a favor de RELLSA.

IX. Por lo tanto, de acuerdo con el informe de fecha 4 de mayo de 2026 antes mencionado, es pertinente aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y la FECAPA para la organización del Campeonato de Cataluña de hockey patines Base, para el año 2026. Así como, otorgar una subvención directa a la Federación Catalana de Patinaje con NIF G08875437, por un importe de 7.634,88 € para contribuir a la financiación por el uso de las instalaciones deportivas municipales para llevar a cabo el campeonato correspondiente al año 2026, en base al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), dado que esta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés social y deportivo que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

X. Consta en el expediente la propuesta de adenda al convenio, que ha sido consensuada entre las partes firmantes, para el establecimiento de la colaboración entre las partes y regular los términos de la subvención mencionada.

XI. La vigencia de la adenda tendrá efectos desde su firma hasta la finalización de la totalidad de las actividades y operaciones relacionadas con la celebración en la ciudad de Reus de los campeonatos mencionados y la liquidación de las acciones inherentes para 2026. En todo caso, la adenda no se prolongará más allá del 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la vigencia del convenio marco hasta 2027.

XII. Consta en el expediente que la FECAPA está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

XIII. En fecha 5 de mayo de 2026, se emite informe jurídico, con las consideraciones que se detallan en el mismo.

XIV. En fecha 5 de mayo de 2026 se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. Según prevé el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta subvención se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

TERCERO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 2010) en cuanto a la concesión de una subvención directa.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo que dispone la misma ley.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el convenio de colaboración se encuentra excluido del ámbito de esta ley, y por lo tanto, resultan de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público en relación a los convenios de colaboración.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones

locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local. El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus prevé que la concesión de las subvenciones corresponderá al alcalde del Ayuntamiento. La Ley 7/1985 y el Decreto legislativo 2/2003 de Cataluña atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo, permitiendo la delegación de sus atribuciones.

SÉPTIMO. Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención a la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, de conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

OCTAVO. Resulta de aplicación el convenio de colaboración, de fecha 3 de junio de 2025, entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y la FECAPA para la organización de los Campeonats de Catalunya d'hoquei patins base 2025-2027 en Reus.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la adenda, correspondiente al año 2026, al convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure, SA y la Federación Catalana de Patinaje, para la organización de los Campeonatos de Cataluña de hockey patines Base 2025-2027 en la ciudad de Reus.

SEGUNDO. Otorgar una subvención directa a la Federación Catalana de Patinaje con NIF G08875437, por un importe máximo de 7.634,88 € por el uso de las instalaciones deportivas municipales del Pabellón Olímpico Municipal y el Poliligero Joan Rebull, para el Campeonato de Cataluña de hockey patines Base 2026, categorías infantil, júnior, Fem 13, élite infantil y élite júnior, que se celebrarán en la ciudad de Reus los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026, con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto del año 2026.

TERCERO. El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento y la justificación de la subvención por parte de la FECAPA se efectuarán en los términos establecidos en el convenio marco.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria y a RELLSA y otorgar los recursos legales oportunos.